

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/43.429/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña María Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-449 de 2009, hoy ejecución número 108 de 2009, a instancias de don Fernando Sánchez Medina, contra la empresa "Protección de Datos Madrid, Sociedad Limitada", sobre despido, en los que en fecha 1 de diciembre de 2009 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor Aramendi Sánchez.—En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.

El escrito presentado por el letrado señor Martín Aranda, en representación de la empresa "Prodat Madrid, Sociedad Limitada", únase a los autos de su razón, y visto su contenido, con relación al embargo acordado en el auto de fecha 13 de octubre de 2009 y en lo que afecta al crédito que la ejecutada ostentaba a su favor y con cargo a "Prodat Madrid, Sociedad Limitada", por la venta de su fondo de comercio, se acuerda:

Citar a las partes de este litigio, así como a "Prodat Madrid, Sociedad Limitada", y al "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" para que en incidente en fase de ejecución comparezcan en este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, tercera planta, el día 25 de enero de 2010, a las nueve horas, a fin de que, aportando toda la documentación relativa a los contratos suscritos entre las partes acerca de la transmisión del citado fondo documental y posibles operaciones financieras generadas, así como la acreditativa de los pagos y cobros efectuados entre ellas, aleguen lo que a su derecho convenga.

Se acuerda notificar la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: sin perjuicio de llevarse a cabo lo acordado en esta resolución, contra ella podrán interponer recurso de reposición que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, conforme la modificación introducida por la Ley Orgánica 1/2009).

El citado depósito podrá efectuarse de las siguientes maneras:

a) Mediante consignación en la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado, sita

en "Banesto", calle Orense, número 19, número de cuenta corriente 2806.

b) Mediante transferencia a la entidad "Banesto", siendo los veinte dígitos 0030/1143/50/0000000000, y en conceptos indicar el número de cuenta corriente 2806, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Protección de Datos Madrid, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/418/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social de número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Juan Lucio Miranda Tapia, contra "Aluminios Leganés, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registradas con el número 700 de 2009, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 561 de 2009

En Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—
Vistos por el ilustrísimo magistrado-juez de lo social del número 35, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos número D-700 de 2009, seguidos a instancias de don Juan Lucio Miranda Tapia, representado por el letrado don Samy Philippe Michell Angulo, y de la otra, como demandada, "Aluminios Leganés, Sociedad Limitada", que no compareció al acto de juicio, en reclamación sobre cantidad, en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de cantidad formulada por don Juan Lucio Miranda Tapia, contra "Aluminios Leganés, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la demandada al pago al actor de 4.950 euros brutos, que se incrementarán en un 10 por 100 por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastan-

do para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2808/0000/00/0700/09 en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a "Aluminios Leganés, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.430/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social de número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Ángel Alfredo Jara Sarmiento, contra "Proyectos Arquinter D'Quatro, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registradas con el número 192 de 2009, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 572 de 2009

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—
Vistos por el ilustrísimo magistrado-juez de lo social del número 35, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos número D-192 de 2009, seguidos a instancias de don Ángel Alfredo Jara Sarmiento, que comparece asistido de la letrada doña Victoria Garnica Paquet, contra "Proyectos Arquinter D'Quatro, Sociedad Limitada", que no compareció al acto de juicio, en reclamación sobre cantidad, en nombre de Su Ma-

jestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de cantidad formulada por don Ángel Alfredo Jara Sarmiento, contra “Proyectos Arquinter D’Quatro, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada al pago al actor de 877,99 euros, que se incrementarán en un 10 por 100 por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes, advirtiéndole que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a “Proyectos Arquinter D’Quatro, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.431/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 202 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Cruz Garrosa, contra las empresas “Técnica Global de Equipamiento, Sociedad Limitada”, y “TGE Global Equipment, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar a las ejecutadas “Técnica Global de Equipamiento, Sociedad Limitada”, y “TGE Global Equipment, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 28.153,98 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Técnica Global de Equipamiento, Sociedad Limitada”, y “TGE Global Equipment, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.424/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Begoña González Rozas, secretaria sustituta (refuerzo tardes) de lo social del número 35 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Francisco Herrero Manso, contra “Autonibus Interurbanos, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.694 de 2009, se ha acordado citar a “Autonibus Interurbanos, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero de 2010, a las diecisiete y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas 1B de la primera planta, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Autonibus Interurbanos, Sociedad Anónima”, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/211/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Begoña González Rozas, secretaria sustituta (refuerzo tardes) de lo social del número 35 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Enrique Barrena Ercoreca, contra “Química Farmacéutica Bayer, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.699 de 2009, se ha acordado citar a “Química Farmacéutica Bayer, Sociedad Anónima”, a fin de que comparezca el día 11 de febrero de 2010, a las dieciséis horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas 1B de la primera planta, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Química Farmacéutica Bayer, Sociedad Anónima”, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/212/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 776 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Tasayco Negrón, contra “Sistemas Constructivos con Placas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la resolución del siguiente tenor literal:

Providencia

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—
Ilustrísimo señor magistrado-juez don José Antonio Capilla Bolaños.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, por la parte actora, en los autos referenciados, en reclamación por despido, en el que se manifiesta que por la demandada no se ha procedido a la readmisión ni al abono de la indemnización, solicitando se proceda conforme a lo preceptuado en el artículo 278 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, requiérase de comparecencia a las partes para incidente de readmisión el día 18 de enero de 2010, a las ocho y cincuenta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, con la prevención de que en caso de no comparecer la parte actora se le tendrá por desistida de su solicitud y, en caso de no hacerlo la demandada, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a la parte demandada, “Sistemas Constructivos con Placas, Sociedad Limitada”, en el domicilio que consta en autos y cautelarmente mediante edicto a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber que la misma no es firme y cabe interponer recurso de reposición en los cinco días siguientes a su notificación.—El ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sistemas Constructivos con Placas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción